

**PROCESO EJECUTIVO
RADICACIÓN No. 13212408900120180001300**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CÓRDOBA – BOLÍVAR. Córdoba, mayo once
(11) de Dos Mil Veintitrés (2023).**

Atendiendo a que mediante auto de fecha dieciocho (18) de julio de 2019 se ordenó seguir adelante la ejecución, se procede a efectuar por Secretaría la liquidación de costas de conformidad con el Artículo 446 del C.G.P., las cuales se liquidan a cargo del demandado y a favor del demandante y se corre traslado de las mismas conforme al artículo 110 de la norma ibídem:

AGENCIAS EN DERECHO.....\$ 330.546.

TOTAL.....\$ 330.546

**Son: TRESCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS. (\$
330.546) M/CTE**

**CESAR ANDRÉS FRANCO PALOMO
SECRETARIO**

Firmado Por:

Cesar Andres Franco Palomo
Secretario
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Cordoba - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **989a640e37bb69d8beb642b4230843806897c869855b18a2b038067cef7a1acc**

Documento generado en 11/05/2023 07:54:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>